

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 23 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se notifican los siguientes Laudos dictados en procedimientos de arbitraje en materia de transportes.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que intentada la notificación en el domicilio que consta en el expediente, no ha podido practicarse, por el presente anuncio se hace pública la notificación a los reclamados de los Laudos dictados en los procedimientos de arbitraje en materia de transportes que se indican a continuación.

Dichos Laudos se encuentran a su disposición en la sede de la Junta Arbitral del Transporte, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Cádiz, sita en la plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, 11071 Cádiz, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, para el conocimiento de su contenido íntegro y constancia de tal conocimiento, advirtiéndose de que, en el caso de no comparecer, se le dará por notificado de su contenido a todos los efectos.

Expediente: JAT/CA/0028/2013.

Interesado/reclamante: Spelia, S.L. CIF: B11803632.

Reclamado: Flores Jurado, S.L. CIF: B11548906.

Domicilio: P.I. La Lagunilla, núm. 3.

Municipio: 11550, Chipiona (Cádiz).

Extracto del contenido del Laudo: Estimadorio de la reclamación de cantidad interpuesta por impago de portes realizados.

Expediente: JAT/CA/0034/2013.

Interesado/reclamante: Carmen Ortega Núñez NIF: 25951142N.

Reclamado: Transcoelcadiz S.L. CIF: B72184914.

Domicilio: Plaza San Severiano, núm. 1.

Municipio: 11007, Cádiz.

Extracto del contenido del Laudo: Estimadorio de la reclamación de cantidad interpuesta por avería total de la mercancía transportada.

Transcurridos veinte días desde la notificación de este laudo a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y 548 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra este laudo puede ejercitarse la acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 43, ambos inclusive, de la Ley de Arbitraje. Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del laudo podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección, aclaración, complemento o rectificación, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje.

Cádiz, 23 de enero de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.